



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

INFORME FINAL AEF

ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor Departamental de Sucre

LAURA LUCIA MEDRANO ALMANZA
Jefe de control fiscal y auditoria

Equipo comisionado:
JAVIER VARELA

MAYO-2026

SINCELEJO- SUCRE.



TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	3
2. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF.	3
2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.	4
2.2. FUENTES Y CRITERIOS.	4
2.3. ALCANCE DE AUDITORIA.	5
3. HECHOS RELEVANTES.	5
4. LIMITACIONES DEL PROCESO.	5
5. RESULTADO DE LA AEF.	5
6. RELACION DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS.	9
CONCLUSIONES.	9
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS / OBSERVACIONES.	9



Sincelejo, mayo de 2026

Señora:

NETSKY FERIA MORENO.

Alcaldesa Municipal de Coveñas – Sucre.

Asunto: Informé Final de Actuación de Fiscalización Especial denuncia
N° D-1025-046

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la constitución política y de conformidad con lo estipulado en Resolución 042 del 23 de enero De 2024, que aprueba el plan de vigilancia y control fiscal territorial para la vigencia 2025, se realizó actuación especial de fiscalización- relacionada con la denuncia No **D-1025-046** con el fin de esclarecer los hechos que dieron origen a la presente denuncia que fue remitida por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, por competencia, interpuesta por el señor ALEXANDER HERRERA.

Es responsabilidad de la entidad (Alcaldía Municipal de Coveñas) el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la contraloría General del Departamento de Sucre, consiste en producir un informe que contenga respuesta a la denuncia planteada.

La evaluación y revisión se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la contraloría General del Departamento de Sucre, resolución 042 del 23 de enero de 2024 en cumplimiento de los objetivos y términos de referencia establecidos por la contraloría General de la república, Auditoria General de la república acerca del nuevo modelo de control fiscal.

La denuncia contiene el dictamen, sobre pruebas, evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en soportes obtenidos en la ejecución del proceso y soportes enviados por el denunciante los cuales reposan en los archivos de la contraloría General del Departamento de Sucre.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF

Evaluar la gestión fiscal y contractual del municipio de Coveñas en relación con el contrato de obra pública N° COV-159-2022.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Evaluar las presuntas irregularidades que afecten el interés general, la moralidad administrativa, la gestión y resultados descritos en la denuncia No. D-1025-046.

2.2 FUENTES Y CRITERIOS.



Para el desarrollo de la Denuncia se tienen en cuenta los criterios establecidos en el artículo 267 de la Constitución política de Colombia que reza. "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración... Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley... La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales..." Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2002, Artículo 5° Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: - Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores. (Modificado por el At. 125 del Decreto 403 de 2020) Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público; de igual manera la Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, establece:

"ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.

(...)

Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."

(Subraya fuera del texto)

De lo anterior se colige que, es deber de todo servidor público hacer un uso adecuado de los bienes y recursos que son asignados para el desempeño de las funciones; en consecuencia, se destaca que la Ley hace especial énfasis en que todo servidor público debe usar los bienes para los fines que han sido destinados y deben rendir cuenta oportuna de su utilización. Lo anterior, so pena de incurrir en faltas disciplinarias.

Se procede a evaluar las pruebas aportadas por la administración y que soportan La investigación amparada en el artículo 83 de la C.P que reza "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

También se tuvieron en cuenta los documentos contractuales, informes de interventoría y la inspección técnica en campo.



2.3 ALCANCE DE AUDITORIA.

Comprende la revisión del contrato en sus etapas de planeación, ejecución y liquidación, durante el periodo 2022 – 2023.

3. HECHOS RELEVANTES

La presente actuación especial de fiscalización se adelantó con ocasión de la denuncia N° D-1025-046 relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución del contrato COV-159-2022, ejecutado en la vigencia 2023, especialmente en que el contrato fue ejecutado pero la obra se encuentra en mal estado y lo concerniente a las cantidades de obra pagadas frente a las dimensiones reales de la vía intervenida.

El alcance de la denuncia es investigar la parte técnica, constructiva y verificar la correspondencia entre las cantidades de obra ejecutadas y pagadas, así como la existencia de soportes técnicos que respalden dichas mediciones y que el presupuesto de este contrato se halla invertido correctamente en la ejecución de sus ítems concertados, verificar presuntos detrimentos fiscales en la ejecución de este contrato.

4. LIMITACIONES DEL PROCESO

No se presentaron limitaciones que afectaran el desarrollo de la actuación.

5. RESULTADOS DE LA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION.

Para iniciar con el proceso de investigación se procedió a revisar los hechos denunciados con el contrato N° COV-159-2022, en el desarrollo de la denuncia **D-1025-046** que son los siguientes:

"Coveñas, Sucre, 17 de octubre de 2024"

Siendo las 2:31 pm del día 17 de octubre de 2024, se deja constancia de la situación que actualmente se presenta, la cual es de conocimiento de la secretaria de infraestructura del municipio de Coveñas.

Debido a los inconvenientes presentados en la comunidad de Isla de Gallinazo, sector la Gulf, relacionados con el pavimento que fue ejecutado en dicho sector, se informa que a la fecha varias placas de concreto rígido se encuentran fracturadas, y algunas de ellas presentan deterioro en sus bordes, afectando también los andenes, los cuales se encuentran en condiciones similares.

Se observa igualmente que estas fallas podrían estar asociadas a problemas en la evacuación de aguas, teniendo en cuenta que las estructuras tipo box culvert construidas no cuentan con la capacidad suficiente para el manejo adecuado del flujo en este sector.

Esta situación se presenta en cercanías a la antigua laguna del sector, próximo a la clínica Somita, lo cual agrava las condiciones de afectación.

En consecuencia, la comunidad del sector La Gulf manifiesta su preocupación por el deterioro progresivo de la obra.

Cordialmente,

Alexander Herrera Soler

C.C. 72.174.090

Presidente JAC Isla Gallinazo-Sector La Gulf."



En desarrollo del plan de vigilancia y control fiscal y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se adelantó una actuación especial de fiscalización sobre el contrato CV-159-2022, suscrito por el municipio de Coveñas, departamento de Sucre, con el fin de verificar la correcta ejecución de los recursos públicos involucrados, así como el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

El objeto de la actuación especial de fiscalización es verificar la ejecución física, técnica, administrativa y financiera del contrato de obra anteriormente mencionado, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos comprometidos.

CONTRATO COV-159-2022

OBJETO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LAS VIAS UBICADAS EN LA DIAGONAL 10 SECTOR GULF HASTA LA CRA 14 PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SECTOR ISLA DE GALLINAZO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COVEÑAS
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL O08 Identificado con NIT N° 9014.619.788-1 representante legal: CARLOS ELIAS FUENTES JANNE C.C # 1.102.586.264
INTERVENTORIA	CONSORCIO INT – GULF Identificado con NIT N° 901.665.265-7 representante legal: KATIA MILENA RAMOS DORIA C.C # 1.063.162.789
SUPERVISOR	GERMAN ALVARINO NOVOA Secretario de planeación, obra pública y saneamiento básico.
VALOR INICIAL	\$2.924.760.264
VALOR ADICION	\$802.940.860
VALOR TOTAL	\$3.727.701.124
PLAZO	SIETE (7) MESES
FECHA INICIAL	15 DE MARZO DE 2023
FECHA FINAL	15 DE OCTUBRE DE 2023.
FECHA FINAL ADICION	15 DE DICIEMBRE DE 2023



En desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización adelantada al municipio de Coveñas, Sucre, se realizó la revisión documental del contrato de obra pública N° COV-159-2022, así como la verificación técnica en campo de las obras ejecutadas, con el fin de evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, contractuales y técnicas aplicables.

Como resultado del proceso de la Actuación Especial de Fiscalización, se evidenciaron deficiencias en las etapas de planeación, ejecución y control por parte de interventoría y supervisión, relacionadas con la calidad de la obra ejecutada, la ejecución de actividades por fuera de los parámetros técnicos establecidos y la

aprobación de modificaciones contractuales sin el debido sustento técnico y financiero.

En particular, se identificaron situaciones asociadas a deterioro prematuro del

pavimento rígido, pago de mayores cantidades de obra por valor de \$566.366.003 sin justificación técnica y aprobación de adicionales contractuales por valor de \$802.940.860 que no acreditan la ruptura del equilibrio económico del contrato.

ANALISIS DE CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				MODIFICACION ADICIONAL CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS			CONTRATO CONTRAVALOR		POSIBLE DECREMENTO
		UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	
7	RECAUDACION Y MANEJO DE RECURSOS										
7.1	Elaboración e impresión de 1.5 en adelante en material común y estatura	M3	1212.34	\$ 21.988.00	\$ 26.148.324.44	1700.50	\$ 21.988.00	\$ 37.380.500	583.97	\$ 12.180.420.45	\$ 13.964.904.02
8	CANTONAJE										
8.1	1.20 metros para excavaciones mayores de 1.2 metros de profundidad, incluye transporte, transporte, colocación y retiro cuando se requiere de la noche, los trabajos y los puntos	M2	1845.71	\$ 19.738.00	\$ 143.308.056.98	1845.71	\$ 19.738.00	\$ 143.308.057	1428.88	\$ 110.861.357.04	\$ 34.327.708.94
9	ALUMBRADO Y METALIZACION DE TUBERIAS EN PVC (PVC)										
9.1	Suministro e instalación de tubería en PVC tipo resaca, incluye trabajo de campo, transporte desde fábrica, almacenamiento, fotografía, trabajo de la tubería al fondo de la zanja, instalación de tubería, boxes y arquetas tubería PVC tipo resaca 8"	ML	886.87	\$ 102.502.00	\$ 71.838.872.74	886.78	\$ 102.502.00	\$ 71.038.281	573.64	\$ 58.737.746.36	\$ 12.807.826.38
10	CONDICIONALES DOMICILIARIAS										
10.1	Construcción de postes de inspección en tubería PVC tipo resaca de 8" hasta una longitud de 8 metros, cables 7x2 de 8" ST, aislador, todo a 40° y trabajo en concreto de 0,70/0,0 metros y tapa en concreto reforzado con 10.00 metros de acero y 1.00 metros de aluminio	LN	20	\$ 861.489.00	\$ 17.229.780.00	20	\$ 861.489.00	\$ 17.229.780.00	20.00	\$ 17.229.780.00	\$ -
11	CONSTRUCCION DE PASES DE INSPECCION CON DIAMETRO INTERNO DE 1.2 METROS										
11.1	Construcción de postes de inspección con diámetro interno de 1.2 metros incluye el concreto y el refuerzo, según especificaciones, excavaciones, tuberías, cables, tuberías, tuberías y tapa en concreto reforzado, profundidad entre 0.2 y 1.5 metros	LN	3	\$ 4.418.478.00	\$ 13.256.434.00	3	\$ 4.418.478.00	\$ 13.256.434.00	2.00	\$ 8.836.968.00	\$ 4.418.478.00
11.2	Construcción de postes de inspección con diámetro interno de 1.2 metros incluye el concreto y el refuerzo, según especificaciones, excavaciones, tuberías, cables de tuberías, tuberías, tuberías y tapa en concreto reforzado, profundidad entre 1.5 y 2.4 metros	LN	8	\$ 8.853.300.00	\$ 35.118.816.00	7	\$ 8.853.300.00	\$ 49.973.121	8.00	\$ 35.118.816.00	\$ -
12	RELLANOS CONTRACTADOS										
12.1	Con material seleccionado	M3	1.027.51	\$ 170.501.00	\$ 175.128.551	1038.5	\$ 168.855.78	\$ 174.949.728	224.96	\$ 80.175.222.88	\$ 134.953.328.63
12.2	Suministro y compactación de tierra de arena	M3	104.63	\$ 148.862.00	\$ 15.570.300.86	129.28	\$ 148.862.00	\$ 19.188.578	0.00	\$ -	\$ 15.570.300.86
13	RETIRO MATERIAL EXISTENTE										
13.1	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la construcción de canales y puentes para distancias mayores de 100 metros, medida a partir de los centros	M3/KM	7080.21	\$ 1.848.00	\$ 13.080.838.28	11802.28	\$ 2.032.70	\$ 24.049.267	8602.18	\$ 7.140.388.84	\$ 8.218.152.45
14	PRELAVANOS Y FUE BEE										
14.1	Demolición de estructuras	M3	48.00	\$ 120.301.00	\$ 5.774.448.00	45.00	\$ 120.301.00	\$ 5.413.595.00	48.00	\$ 5.815.848.00	\$ -
14.2	Construcción de la estructura existente	M3	3480.00	\$ 2.530.00	\$ 8.805.240.00	3480.00	\$ 2.530.00	\$ 8.805.240.00	3480.00	\$ 8.805.240.00	\$ -
14.3	Excavación de la estructura, canales y puentes	M3	2848.24	\$ 11.968.00	\$ 34.000.811.84	2848.24	\$ 11.968.00	\$ 34.000.811.84	2848.24	\$ 34.000.811.84	\$ -
14.4	Transporte de materiales provenientes de excavaciones y demoliciones	M3/KM	17200.00	\$ 1.848.00	\$ 31.782.400.00	17200.00	\$ 1.848.00	\$ 31.782.400.00	17200.00	\$ 31.782.400.00	\$ -
14.5	Rebaje para estructura de concreto	M3	1331.58	\$ 173.800.00	\$ 230.500.464.00	1489.8	\$ 173.800.00	\$ 258.841.841	1331.58	\$ 230.500.464.00	\$ -
14.6	Sub base granular clase B	M3	588.00	\$ 215.856.00	\$ 126.907.168.00	588.00	\$ 215.856.00	\$ 126.907.168.00	588.00	\$ 126.907.168.00	\$ -
14.7	Suministro e instalación de grava tipo MT 2000	M3	4100.04	\$ 18.031.00	\$ 73.929.154.54	4100.04	\$ 18.031.00	\$ 73.929.154.54	4100.04	\$ 73.929.154.54	\$ -
15	CONCRETO EN PAVIMENTO										
15.1	Pavimento de concreto hidráulico 80/40 kg/cm2, primeres, juntas de dilatación con juntas de 11, juntas longitudinales con juntas de dilatación de 10° y no resaca para asegurar con presencia de control de resaca y delata correspondiente	M3	688.00	\$ 1.118.813.00	\$ 766.047.804.80	688.00	\$ 1.118.813.00	\$ 766.047.804.80	688.00	\$ 766.047.804.80	\$ -
15.2	Rebaje en concreto hidráulico in situ	M3	1183.42	\$ 134.227.00	\$ 158.782.376.34	1183.42	\$ 134.227.00	\$ 158.782.376.34	1183.42	\$ 158.782.376.34	\$ -
15.3	Concreto clase C2 para canales, incluye hasta hasta, arena de rebaje y rebaje con resaca	M3	1480.80	\$ 144.228.00	\$ 213.630.678.28	1381	\$ 175.200.19	\$ 241.047.220	1247.45	\$ 148.862.843.15	\$ 26.277.035.13
16	CONDICIONALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS										
16.1	Excavaciones sobre el material común en seco	M3	1085.38	\$ 44.839.00	\$ 48.458.428.45	1218.28	\$ 44.839.00	\$ 54.370.177	566.27	\$ 25.227.588.57	\$ 28.260.841.91
16.2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la construcción de canales y puentes para distancias mayores de 100 metros, medida a partir de los centros	M3/KM	8282.75	\$ 1.848.00	\$ 15.191.847.71	7867.77	\$ 2.515.70	\$ 20.028.917	3201.79	\$ 6.327.881.24	\$ 11.773.967.47
16.3	Rebaje con concreto hidráulico para obras de drenaje	M3	331.48	\$ 179.821.00	\$ 59.599.834.48	360.78	\$ 179.821.00	\$ 64.694.570	331.48	\$ 59.599.834.48	\$ -
16.4	Concreto clase C2 para canales	M3	28.48	\$ 220.705.00	\$ 6.285.882.40	28.48	\$ 220.705.00	\$ 6.285.882.40	28.48	\$ 6.285.882.40	\$ -
16.5	Concreto clase C2 para obras de drenaje no resaca, rebaje	M3	281.88	\$ 1.136.120.00	\$ 320.227.712.88	281.88	\$ 1.136.120.00	\$ 320.227.712.88	281.88	\$ 320.227.712.88	\$ -
16.6	Materia de rebaje (PVC) tipo resaca	KG	13547.38	\$ 11.277.00	\$ 152.773.878.72	13547.38	\$ 11.277.00	\$ 152.773.878.72	13547.38	\$ 152.773.878.72	\$ -
16.7	Suministro e instalación de regla para con mano tendido a autoalimentado	ML	7	\$ 1.517.386.00	\$ 10.621.780.00	7	\$ 1.517.386.00	\$ 10.621.780.00	7.00	\$ 10.621.780.00	\$ -
17	ESTABILIZACION VERTICAL										
17.1	Trabajo de estabilización	LN	0	\$ 805.141.00	\$ -	0	\$ 805.141.00	\$ -	0.00	\$ -	\$ -
18	LABOR SOCIAL										
18.1	PROTOCOLO DE MANEJO DE EMERGENCIAS (P.A.P.E.O)										
18.2	INTERVENCIÓN P.A.P.E.O										
18.3	PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO PNT										
	TOTAL OBRA										

En consecuencia, la Contraloría General del Departamento de Sucre determino la presunta existencia de un hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.



REGISTRO FOTOGRAFICO.

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LAS VIAS UBICADAS EN LA DIAGONAL 10 SECTOR GULF HASTA LA CRA 14 PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SECTOR ISLA DE GALLINAZO DEL MUNICIPIO DE COVENAS, SUCRE (Contrato N° COV-159-2022).

FOTO N° 1	FOTO N° 2
	
<p>Se evidencia un proceso de desintegración superficial caracterizado por pérdida de mortero y exposición de agregados, el cual se considera un deterioro prematuro para el tiempo de servicio reportado. Esta condición no corresponde al desempeño esperado de un concreto MR-40 y es indicativa de deficiencia en la calidad del material y en los procesos constructivos particularmente en la dosificación, colocación, acabado y curado del concreto.</p>	<p>Se evidencia deterioro correspondiente a una fisura transversal no controlada de carácter prematuro, constituyendo un indicio técnico de posibles deficiencias en el diseño, construcción o control de calidad de la obra.</p>

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LAS VIAS UBICADAS EN LA DIAGONAL 10 SECTOR GULF HASTA LA CRA 14 PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SECTOR ISLA DE GALLINAZO DEL MUNICIPIO DE COVENAS, SUCRE (Contrato N° COV-159-2022).

FOTO N° 3	FOTO N° 4
	
<p>Se evidencia un daño que corresponde a un desportillamiento prematuro localizado, indicativo de posibles deficiencias técnicas y constructivas.</p>	<p>Se evidencia una deficiencia en los procesos constructivos que comprometen la calidad y durabilidad del bordillo y el pavimento.</p>



6. RELACION DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS.

Descripción: En desarrollo de la Actuación especial de Fiscalización al contrato de obra N° COV-159-2022, cuyo objeto corresponde a la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LAS VIAS UBICADAS EN LA DIAGONAL 10 SECTOR GULF HASTA LA CRA 14 PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SECTOR ISLA DE GALLINAZO

DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE, se evidenciaron irregularidades en las etapas de planeación, ejecución y control contractual.

En particular, se evidenciaron deficiencias en la calidad del pavimento, reflejadas en desgaste prematuro en aproximadamente el 20% de las placas construidas bajo especificaciones de un módulo de ruptura 40 (MR-40), pago de mayores cantidades de obra sin justificación técnica en actividades como en excavaciones para alcantarillado, entibados, bases para la instalación de tuberías de diámetro de 8" y sobre anchos en excavaciones superiores a los requeridos para la instalación de la tubería, aprobación de adicionales contractuales en valor tanto para la obra de \$802.940.860 como para la interventoría de \$85.467.042, sin acreditarse de manera técnica y financiera la ruptura del equilibrio económico del contrato.

Criterio: Principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 (Arts. 23, 25 y 26), así como disposiciones sobre responsabilidad fiscal establecidas en la Ley 610 de 2000.

Causa: Deficiente estructuración y planeación del proyecto, falta de control y seguimiento efectivo por parte de la interventoría y supervisión, aprobación de decisiones contractuales sin soporte técnico, jurídico ni financiero, debilidad en la aplicación de especificaciones técnicas en la ejecución de obra dando como resultado un presunto detrimento por cantidades pagas de más por valor de \$566.366.003 y un adicional por valor de \$802.940.860 para un total de \$1.369.306.863

Efecto: Deterioro prematuro de la obra ejecutada, pago de mayores cantidades de obra no requeridas, incremento injustificado del valor contractual y afectación al patrimonio público del municipio de Coveñas, Sucre.



CONCLUSIONES

Las situaciones evidenciadas reflejan una gestión contractual deficiente, caracterizada por fallas en la planeación, ejecución y control, que derivaron en un presunto detrimento patrimonial y en el incumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, por lo que se configura un presunto hallazgo con incidencia administrativa, disciplinaria y fiscal.

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
Administrativo	1	
Disciplinario	1	
Fiscales	1	\$1.369.306.863

REVISÓ:
JAVIER MAURICIO VARELA R.
TECNICO OPERATIVO
AREA CONTROL FISCAL.